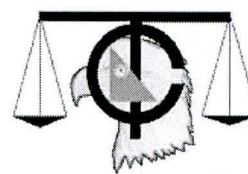




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERON"

Ushuaia, 20 DIC 2019

VISTO: la Resolución Plenaria N.º 152/2009, sus modificatorias;
y,

CONSIDERANDO:

Que por la Nota Interna N.º 2675/2019 Letra: S.C, se otorga la Licencia Anual Reglamentaria Año 2018 del Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN del 23 de diciembre del corriente, al 31 de enero del 2020, reincorporándose a cumplir funciones el día 03 de febrero del 2020.

Que el inciso c) del artículo 15 del Reglamento Interno aprobado por Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 152/09, (modificado por la Resolución Plenaria N.º 262/2018), referido a las Prosecretarías, dispone: *"Subrogar en el ejercicio de sus funciones a los Secretarios, en caso de licencia, ausencia, recusación o excusación por cualquier causa, salvo que el Plenario de Miembros resuelva designar a cargo de la Secretaría Legal al Asesor Letrado o a un abogado del Cuerpo de Abogados, por acto administrativo expreso. El Prosecretario Legal deberá también reemplazar, en caso de licencia, ausencia, recusación o excusación por cualquier causa, al Asesor Letrado. En caso de licencia, ausencia, recusación o excusación, del Secretario y Prosecretario respectivo, en un mismo período temporal, podrán los citados funcionarios ser subrogados en las funciones que le atribuye la Ley Provincial N.º 50 y este reglamento interno, mediante designación efectuada por Resolución Plenaria de Miembros, previo impulso de trámite por parte de la Vocalía de la cual dependen. Por estrictas razones de servicio, también podrán ser subrogados los titulares de las Prosecretarías, en el caso de licencia o ausencia de los mismos,*

superior a cuarenta (40) días corridos, o en aquellos supuestos en que la subrogancia natural en las funciones de la Secretaría, exceda el plazo precitado. En todos los casos, la designación procederá entre los agentes profesionales Contadores Públicos o Abogados según corresponda por su incumbencia profesional, que cumplan los requisitos que exija el cargo subrogado. El agente al que se le hayan asignado las funciones transitorias, tendrá derecho a percibir, por la subrogancia que efectivamente realice y por el tiempo que dure la misma, una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el importe de la asignación de la categoría y adicionales particulares del agente y el que le correspondería por el cargo que ejerza en calidad de subrogante. Igual derecho le asiste al titular de la Prosecretaría, cuando subroque las funciones propias de la Secretaría, por un plazo superior a cuarenta (40) días corridos".

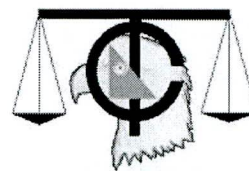
Que de conformidad a los términos de la norma señalada, el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. David BEHRENS deberá cubrir la ausencia del C.P. Rafael CHORÉN en la Secretaría Contable por el plazo de la licencia de éste.

Que cuestiones de servicio relacionadas con el cúmulo de trabajo y con la colaboración que resulte necesaria desde este Organismo de Control a las nuevas autoridades del Gobierno provincial, hacen necesario cubrir el cargo de Prosecretario Contable mientras el C.P. David BEHRENS ejerza la subrogancia de la manera indicada, correspondiendo a tal efecto la designación transitoria de un profesional del cuerpo de Contadores Públicos para que lo ocupe.

Que el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI propone al C.P. Mauricio Martín IRIGOITIA para subrogar el cargo de Prosecretario Contable, quien cumple con los requisitos exigidos para desempeñar la función



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERON"

por el tiempo en que el C.P. David BEHRENS subroga la Secretaría Contable en la forma expuesta precedentemente.

Que el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO y el Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO adhieren a la propuesta efectuada por el Vocal de Auditoría.

Que por lo expuesto corresponde designar como subrogante del cargo de Prosecretario Contable de este Tribunal de Cuentas por el período en que el C.P. David BEHRENS subroga la Secretaría Contable, al C.P. Mauricio Martín IRIGOITIA, correspondiendo por tal motivo dejar sin efecto su designación como Auditor Fiscal Subrogante dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 12/2017 y el cargo de Jefe de Equipo dispuesto en el Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 18/2018, modificada por la Resolución Plenaria N.º 185/2018.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 26 inc. c) de la Ley provincial N.º 50 y el inciso c) del artículo 15 del Reglamento Interno aprobado por Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 152/09, modificado por la Resolución Plenaria N.º 262/2018.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la designación como Auditor Fiscal Subrogante del C.P. Mauricio Martín IRIGOITIA dispuesta en la Resolución Plenaria N.º 12/2017 y el cargo de Jefe de Equipo del nombrado, dispuesto en el

Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 18/2018, modificada por la Resolución Plenaria N.º 185/2018.

ARTÍCULO 2º.- Designar al C.P. Mauricio Martín IRIGOITIA como subrogante del cargo de Prosecretario Contable de este Tribunal de Cuentas, por el término en que el C.P. David BEHRENS subroga la Secretaría Contable. Ello, de conformidad y por los plazos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Disponer la entrada en vigencia de la presente, a partir del día 23 de diciembre del 2019, inclusive.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar con copia certificada, a los nombrados en el artículo 2º de la presente y a la Dirección de Administración a los efectos de la tramitación administrativa de rigor y para que por su intermedio se notifique al personal de este Organismo de Control.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Dar al Boletín Oficial de la provincia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 258 /2019.

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia